



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Palmira, 14 de julio de 2021.

En la fecha se procede a realizar LIQUIDACIÓN DE COSTAS por conducto Secretarial dentro del proceso EJECUTIVO, iniciado por COOPERATIVA COOJURIDICA, en contra de MARÍA ISABEL DÍAZ MEJÍA, en el proceso radicado bajo el No. 2019-00487, la cual quedará así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.083.229
COPIAS	\$ 26.000
NOTIFICACIONES	\$ 23.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 1.132.229
SON: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE.	

Pasa a despacho del señor juez, la presente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO.

Secretario.

AUTO No. 1366
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: COOPERATIVA COOJURIDICA
Demandada: MARÍA ISABEL DÍAZ MEJÍA
Radicación: 7652041089001-2019-00487-00

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a liquidación efectuada a través de la secretaría del despacho y por ser acorde la misma a los requisitos estipulados en el artículo 366 y ss ibídem, el juzgado.

DISPONE:

Único. - APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho la cual asciende a la suma UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$1.132.229).

NOTÍFIQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b9d7014d11089a9e449373706d3fdc09b1de7898266a601bce263704703fb
b4**

Documento generado en 14/07/2021 08:46:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**